



## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 009-2025-MIDAGRI-DM, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al CONVENIO N° 009-2025-MIDAGRI-DM, en adelante la **ADENDA**, que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con RUC N° 20131372931, domiciliado en el Jr. Cahuide N° 805, del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministro de Estado señor, **ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS**, identificado con DNI N° 10056506, nombrado por Resolución Suprema N° 117-2025-PCM; a quien en adelante denominará **EL MIDAGRI**, y de la otra parte, el **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**, con RUC N° 20137986214, con domicilio legal en Vásquez de Coronado, San Isidro 11101-Costa Rica, San José de Costa Rica, debidamente representado en este acto por su Director General, el Doctor **MANUEL OTERO JUSTO**, con Pasaporte de la Organización de los Estados Americanos N° 38830 y el personal de la República Argentina N° AAJ 618591, en calidad de Apoderado Generalísimo del IICA, otorgado por la Junta Interamericana de Agricultura, mediante Resolución N° 542, en su Vigésima Primera Reunión Ordinaria del 2021 en San José Costa Rica, a quien en adelante se denominará **EL IICA**, denominadas en conjunto como **LAS PARTES**, en ejercicio de sus funciones que les han sido legalmente atribuidas y reconociéndose mutuamente su capacidad y competencia legal necesaria, convienen en celebrar la presente Adenda, de conformidad con los siguientes considerado y cláusulas.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 En virtud del ofrecimiento de la República del Perú para ser sede de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de agosto de 2025 en Lima, el MIDAGRI y el IICA celebraron el **CONVENIO N° 009-2025-MIDAGRI-DM**, "Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y El Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura", suscrito el 11 de junio de 2025 que incluye un Anexo.
- 1.2 Mediante OF.RE (DAS) N° 2-9-B/480, de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, hace llegar al MIDAGRI observaciones al **CONVENIO N° 009-2025-MIDAGRI-DM**, las cuales motivan la suscripción de una **ADENDA**.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente **ADENDA** tiene por objeto modificar el **CONVENIO** en lo que resulte pertinente en los términos siguientes:

- a) Incluir tres párrafos finales en los antecedentes,
- b) Sustituir la Cláusula Tercera por una nueva redacción,
- c) Sustituir la Cláusula Sexta por una nueva redacción,
- d) Eliminar la Cláusula Décimo Sexta (Privilegios e Inmunidades), y
- e) Sustituir el anexo.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LA INCORPORACIÓN DE TRES PÁRRAFOS FINALES EN LOS ANTECEDENTES



Incorpórese los siguientes tres (3) párrafos como últimos en los antecedentes:



“2.4. En virtud del ofrecimiento del Perú para ser sede de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, los días 19 y 20 de agosto de 2025, y la aceptación del IICA, el Perú y el IICA empezaron a negociar el tratado denominado “Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para la celebración de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA en Lima”.



2.5. La negociación del Acuerdo concluyó, contemplando en su artículo II la obligación del IICA y el Perú de proporcionar el personal, locales, materiales, servicios, transporte y equipos necesarios para el desarrollo eficiente de la reunión, conforme con los detalles que figuren en el acuerdo interinstitucional que, a tal efecto, suscriban el MIDAGRI y el IICA.

2.6. Con dicho propósito, el MIDAGRI y el IICA empezaron la negociación del presente Convenio, a fin de desarrollar lo dispuesto en el artículo II del Acuerdo.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA**

Sustitúyase el contenido de la Cláusula Tercera (“DEL OBJETO”) quedando redactada de la siguiente manera:



#### **“CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO**

El **CONVENIO** tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el artículo II del “Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para la celebración de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA en Lima”, conforme al detalle del Anexo 1, que forma parte integral de este Convenio”.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA**

Sustitúyase el contenido de la Cláusula Sexta del Convenio (“**DE LA VIGENCIA**”) quedando redactada de la siguiente manera:

#### **“CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA**

El **CONVENIO** entrará en vigencia en la fecha de suscripción del “Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para la celebración de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA en Lima, y tendrá la misma duración que este último”.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA**

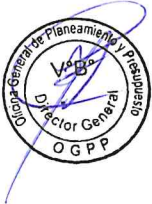
Elimínese la Cláusula Décimo Sexta (**PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**) por referirse a una obligación ya asumida entre el Perú y el IICA en el artículo III del “Acuerdo entre la República del Perú y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para la celebración de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del IICA en Lima”.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA SUSTITUCIÓN DEL ANEXO DEL CONVENIO**

Sustitúyase el contenido del anexo del Convenio ("ANEXO N° 1 Distribución de Responsabilidades para la celebración de la Cuadragésima Quinta Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)") por el contenido del anexo de la presente adenda.

Estando conformes **LAS PARTES** con el contenido y alcances de la presente **ADENDA**, la suscriben en señal de conformidad, en dos (02) ejemplares idénticos y originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de agosto del año 2025.



**ANGEL MANUEL MANERO CAMPOS**  
Ministro  
**MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGRARIO Y RIEGO**

**MANUEL OTERO JUSTO**  
Director General  
**INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACIÓN PARA LA  
AGRICULTURA**

